



**VISTOS:** la solicitud presentada por el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; el Informe N° 000024-2024-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el Memorando N° 000052-2024-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000072-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada previa opinión favorable de las áreas competentes;

Que, los artículos 54 y 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el numeral 55.3 del artículo 55 de la norma precisa que la autorización es emitida mediante resolución viceministerial y, en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retira su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 655-2012-DGPC-VMPCIC/MC, se autoriza la ejecución del proyecto “Investigación y conservación de las Huacas 33 y 34 del Complejo Arqueológico Maranga, Lima” ubicadas en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima;

Que, con Resolución Directoral N° 107-2016/DGPA/VMPCIC/MC se autoriza la ejecución del “Proyecto de Investigación de las Huacas 20A, 37A y 40 del Complejo Arqueológico Maranga, Lima”, ubicadas al interior del Parque de Las Leyendas en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante de la Resolución Directoral N° 001-2018/DGPA/VMPCIC/MC se autoriza la ejecución del “Proyecto de investigación y conservación con miras a la puesta en valor del Montículo y Explanada Oeste de la Huaca 20A y Huaca 40 del Complejo Arqueológico Maranga, Lima” ubicado al interior del Parque de Las Leyendas en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima;

Que, la renovación de la autorización otorgada a través de la Resolución Directoral N° 000022-2021-DCIA/MC para la ejecución del “Proyecto de investigación y conservación con miras a la puesta en valor de los sitios: H37A, H40 y H48 del Complejo Arqueológico Monumental Maranga, Lima” ubicado en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima es aprobada con Resolución Directoral N° 000094-2022-DCIA/MC;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000295-2023-DCIA/MC se autoriza la ejecución del “Proyecto de investigación con componente de conservación de los



sitios: Explanada Oeste H20A, H32, H40 y H48 del Complejo Arqueológico Monumental Maranga, Lima” en el Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda ubicado en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante el documento del visto, se solicita la exportación de catorce muestras arqueológicas tomadas en el marco de las intervenciones arqueológicas descritas para que sean sometidas a análisis científicos de carácter destructivos de datación radiocarbónica C14 por AMS en el Laboratorio Beta Analytic, en Estados Unidos de América;

Que, las muestras arqueológicas serán trasladadas por la empresa FedEx según se indica en el Informe N° 000003-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-LHF/MC;

Que, mediante Memorando N° 000052-2024-DGPA-VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite los Informes N° 000016-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC y N° 000003-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-LHF/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través de los cuales emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las muestras arqueológicas;

Que, a través del Informe N° 000003-2024-DGM-VMPCIC/MC la Dirección General de Museos acompaña el Informe N° 000024-2024-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles en el que señala que las muestras materia de la solicitud no corresponden a bienes museables;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la exportación de catorce muestras arqueológicas recuperadas en el marco de los proyectos ejecutados en la Zona Arqueológica Monumental Complejo Maranga para que sean sometidas a análisis científicos de carácter destructivo de datación radiocarbónica C14 por AMS en el Laboratorio Beta Analytic, en Estados Unidos de América; según se describe en el anexo que forma parte integrante de esta resolución.

**Artículo 2.-** Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las muestras arqueológicas cuya exportación se autoriza.

**Artículo 3.-** Autorizar a la Empresa FedEx para que efectúe el traslado físico de las muestras arqueológicas.



**Artículo 4.-** Disponer que una vez finalizado el análisis y en el plazo máximo de un año, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda presente un informe de los resultados a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual debe gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

**Artículo 5.-** Notificar la presente resolución al el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**HAYDEE VICTORIA ROSAS CHAVEZ**  
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES